Ministerio de SALUD
División Sustancias Controladas

Montevideo, 23 de Octubre de 2018.

COMUNICADO

La División Sustancias Controladas incorporará ***próximamente*** mejoras en los procesos de Comercio Exterior que se realizan a través de la plataforma de *Ventanilla Única de Comercio Exterior* (VUCE) que impactarán exclusivamente en transacciones que se realicen dentro del país para sicofármacos, estupefacientes, precursores y productos químicos:

1. Cuando se de cualquiera de las combinaciones abajo detalladas entre lo declarado en país de origen y país de destino el solicitante podrá optar por una autorización para su transacción *parcializable o no*:

   1.1. UY[i] - ZF[ii]
   1.2. ZF - UY
   1.3. ZF - ZF

2. En relación al régimen a declarar, el mismo será *Tránsito, Importación o Exportación y debe coincidir con el Documento Único Aduanero (DUA)*:

   2.1. UY - ZF: exportación
   2.2. ZF - UY: importación
   2.3. ZF - ZF: tránsito

3. El campo "Parcializable: Si/No" podrá ser elegido por el usuario, visualizado y editado por el Inspector y por el Aprobador de la autorización.

4. Se eliminará la doble autorización de entrada y de salida, correspondiendo a la empresa que realiza el DUA, la responsabilidad de crear la operación en la plataforma de VUCE:

   4.1. UY - ZF: exportación, por tanto quien gestiona el DUA es la empresa que está en UY territorio no franco que opera como exportador.

   4.2. ZF - UY: importación, por tanto quien gestiona el DUA es la empresa que está en UY territorio no franco que opera como importador.

   4.3. ZF - ZF: tránsito, quien gestiona el DUA es el la empresa que tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería.

4.4. En suma, la empresa que solicita la autorización en VUCE debe ser la misma que consta en el DUA.

5. En ninguno de los casos se requiere autorización impresa por este Organismo, el trámite es 100% en línea.

6. Para los casos de estupefacientes *no se requerirá* trámite por expediente iniciado en Administración Documental del MSP así como autorización firmada por el Ministro de Salud Pública.

---

[i] UY: Uruguay
[ii] ZF: Zona Franca